

DECRETO REGISTRADO N.º 2732 /

CONCÓN, 06 SEP 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°1560 de fecha 18 de agosto del 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°925 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por Contabilidad y Presupuesto.
12. Correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2023 de OMAM, rectificando las horas del taller de Reiki, según ordinario N°1560.

CONSIDERESE:

en el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina del adulto mayor es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna.

La oficina del Adulto Mayor (OMAM), trabaja con 34 agrupaciones, las cuales tienen un promedio de 25 socios, lo que significa trabajar directamente con más de 800 personas y sin exclusión atendemos a personas que no pertenecen a alguna agrupación, pero quieren estar presentes en los distintos talleres que ofrece nuestra oficina. También atendiendo público con demandas espontáneas.

Se informa que se necesita contratación "Monitora, Taller de Reiki" para el "Programa Adulto Mayor" en decreto presupuestario N°925 del 11 de agosto del 2023.

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas mayores es que se requiere contratar a:

NOMBRE: GABRIELA CAMUS AGUILERA, Rut: [REDACTED], Monitora, Taller de Reiki, con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la Oficina del Adulto Mayor (OMAM): "Reiki para Adultos Mayores", El taller de Reiki tiene como objetivo proporcionar a los adultos mayores técnicas simples de sanación y relajación a través del toque suave y la transmisión de energía. El taller promoverá la relajación, el equilibrio energético y la conexión mente-cuerpo.

El Reiki es una práctica de sanación energética que busca equilibrar la energía vital en el cuerpo para promover la relajación, la armonía y el bienestar. Se cree que esta técnica puede ayudar tanto a nivel físico como emocional y espiritual. Para los adultos mayores, el Reiki puede ofrecer una serie de beneficios que contribuyen a una mejor calidad de vida.

Es de suma importancia la contratación de una monitora capacitada para enfrentar los desafíos, especialmente en lo que concierne a las necesidades de las personas mayores, su desarrollo físico y social. La experiencia y conocimientos de la monitora resultarán fundamentales para brindar el apoyo y cuidado que nuestros mayores merecen y necesitan en esta etapa crucial de sus vidas.

Esto se realizará a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre del presente año.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **GABRIELA CAMUS AGUILERA RUN N° [REDACTED]**, para prestar el servicio de **TALLER DE REIKI**, por tres horas semanales a un valor de \$15.000 por hora y un total mensual de 13 horas y 30 minutos a un valor total bruto mensual de \$202.500 desde el 01 de septiembre 2023 a 30 de noviembre 2023 en centro comunitario, sede adulto mayor.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, Programas Sociales, "**Programa Adulto Mayor**".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


[Signature]
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/M/O/act

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



[Signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
04 SEP 2023
RECIBIDO HORA: _____